



Al Despacho de la señora Juez, informando que mediante memorial de fecha 08/09/2022 se presenta acumulación de demanda. Pasa para resolver. Bucaramanga, 22 de septiembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

RAD. 2021-00563-00
EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En escrito recibido el 08/09/2022 la apoderada judicial de la ejecutante allega demanda acumulada, cuyas pretensiones son que se libre mandamiento por los saldos de las cuotas alimentarias de los meses de mayo y julio.

Revisado el auto de fecha 15 de diciembre de 2021, por el cual se libró mandamiento de pago en el numeral segundo de dicha providencia se ordenó el pago de las cuotas alimentarias que se siguieran causando de conformidad con el artículo 431 del CGP, por lo que se torna inane dar trámite a la acumulación deprecada.

Ahora bien, se advierte a la ejecutante que previo a resolver la liquidación de crédito presentada el 20/09/2022 deberá informar los abonos efectuados por el demandado, toda vez que los valores pretendidos en la demanda acumulada y los valores incluidos en la tabla de liquidación son diferentes.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 23 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 108 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ - Secretaria